

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GAVIRIA ARCILA Y CIA LTDA.**, representada legalmente por la señora **CONSUELO RESTREPO DE TIRADO**, que dentro del expediente No. **1727**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015-- **AUTO NUMERO: U 201500006699**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 2595 del 1 de diciembre de 2015**, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación Minera N° **1727**, para la explotación económica de una mina de **ARCILLA Y ASOCIADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MEDELLÍN**, de este departamento, inscrita en el Registro Minero Nacional el 25 de noviembre de 1997, con el código: **GHCK-03**, de la cual es titular la Sociedad **GAVIRIA ARCILA Y CIA LTDA.**, identificada con Nit. **890.930.247-1**, representada legalmente por la Señora **CONSUELO RESTREPO DE TIRADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.444.912 o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, corrija y/o presente los hallazgos plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Visita Técnica y de Seguridad Minera con código FO-M3-P1-17 conforme el Decreto 1335 de 1987 y el Decreto 1886 de 2015; so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente, en cuanto a: "*Plano topográfico actualizado (2 veces al año)*".---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular de la Licencia de Explotación N° **GHCK-03 (1727)**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de este auto, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico contenidas en el **Concepto Técnico N° 2595 del 1 de diciembre de 2015**, transcritas en la parte motiva del presente auto.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al Titular Minero, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la respectiva Licencia Ambiental o el estado de su trámite ante la Autoridad Ambiental competente, so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.----**PARÁGRAFO: ADVERTIR** al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, NO podrá adelantar las actividades de Explotación en el área del título otorgado.----**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

08 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 12 de febrero de 2016

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

